

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

20

FECHA

18 MAYO 2017

ROL S.I.J

2767-15



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2444/16 de fecha 29/08/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 919 de fecha 03/08/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta

N° 2024 - 2026 - 2028 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Nicolás de Gárnica

606 - 610 - 610 piso

A - 610 piso B - 610

piso C - 610 piso D -

N° 612 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---

Urbano

sector ---

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

razos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria e Inversiones Loreto S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Ivone Elizabeth Alamo Tabja			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
María Soledad Vidal Jimenez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
María Soledad Vidal Jimenez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	700.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1	%	\$	7.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)	50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	7.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. 28.431.000 FECH		(-)	\$ 700
TOTAL A PAGAR			\$	6.300
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.677.742	FECHA	08/05/17
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación Nº 107 de fecha 07.09.1994, Permiso de Edificación Nº 174 de fecha 15.09.1995, Recepción Final Nº 175 de fecha 07.12.1995, Permiso de Obra Menor Nº 48 de fecha 29.05.2010 y Recepción Final de Obra Menor Nº 26 de fecha 24.03.2011, otorgados por la Dirección de Obras de Recoleta.

2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores (eliminación de tabique) sin aumento de superficie y la eliminación de artefactos sanitarios en local comercial individualizados en Láminas 1/2 y 2/2, correspondiente al local emplazado en Av. Recoleta Nº 2024. Se mantiene el destino primitivo de Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica, incluyendo oficina en segundo piso. Cuenta con Presupuesto de Obras por un monto total de \$7000.000.- suscrito por propietario arquitecto patrocinante.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sra. María Soledad Vidal Jimenez por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



Id: 1216472